

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 6 de julio de 2017

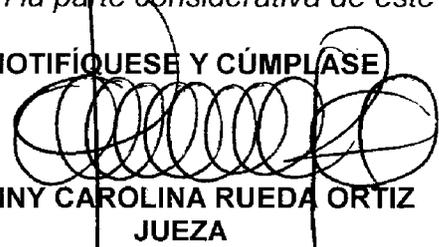
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GREYSON GARCÍA CANTOR y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00299-00

De acuerdo con el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (folio 149) y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de Proceso, aplicable al caso por la remisión general del artículo 306 del C.P.A.C.A., **SE CORRIGE** el error mecanográfico en que se incurrió tanto en la parte considerativa como en la parte resolutive de la sentencia del 12 de diciembre de 2016 (folios 131 al 135), en cuanto se consignó de forma incorrecta como nombre de la víctima el de JORGE DAVID CANTOR GARCÍA, cuando realmente su nombre es JORGE DAVID GARCÍA CANTOR.

En consecuencia, el numeral segundo de la sentencia de primera instancia, dictada el 12 de diciembre de 2016, debe leerse como sigue:

“SEGUNDO: Declarar administrativamente responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, por los perjuicios ocasionados a los demandantes ANA MARGOTH GARCÍA CANTOR (madre), LUÍS ANTONIO POLOCHE CUMACO (padre de crianza), GREYSON GARCÍA CANTOR (hermano), FREDY MAURICIO ALCARAZ GARCÍA (hermano), TATIANA SOFÍA ALCARAZ GARCÍA (hermana), YESICA YULIETH POLOCHE GARCÍA (hermana), JEFFERSON GARCÍA CANTOR (hermano), ANGIE LORENA ZAMBRANO GARCÍA (hermana) y DIEGO RODOLFO ZAMBRANO GARCÍA (hermano), con ocasión de las lesiones sufridas por su hijo y hermano, JORGE DAVID GARCÍA CANTOR, según hechos ocurridos el 7 de julio de 2013, en donde este último recibió el impacto de un proyectil proveniente de un arma de fuego de dotación oficial de un miembro de dicha institución militar, por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.”

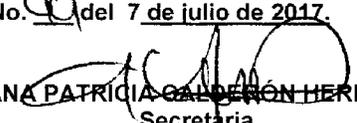
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 6 de julio de 2017 se notificó por ESTADO No. 9 del 7 de julio de 2017.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria